

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 2

N.I.G.: 13034 44 4 2017 0001480 .

Ejecucion de Títulos Judiciales 8/2019.

Procedimiento ordinario 0000488/2017.

Sobre ordinario.

Demandantes: Carlos Bonachera Llamas, Ángela Morcillo Inarejos, María Cortés Morcillo Inarejos, Antonia Vilches Muñoz, Ioana Virtopeanu, María del Mar Lozano Martínez y María de los Ángeles García Muñoz.

Abogado: Francisco Javier Martínez López.

Demandados: FOGASA y Jose Luis Martín Cuéllar.

Abogado: Letrado de FOGASA.

EDICTO

Doña Francisca Paula Arias Muñoz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento Ejecucion de Titulos Judiciales 08/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Carlos Bonachera Llamas, Ángela Morcillo Inarejos, María Cortés Morcillo Inarejos, Antonia Vilches Muñoz, Ioana Virtopeanu, María del Mar Lozano Martínez, María de los Ángeles García Muñoz contra Jose Luis Martín Cuella, cuyo último domicilio conocido es Avenida López de Hoyos, número 98 - 3ºF de Madrid, habiéndose dictado en dichas actuaciones auto con fecha 21/02/2019 y decreto de embargo de fecha 12/03/2019.

Y para que así conste y sirva de conocimiento a la ejecutada José Luis Martín Cuella, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Ciudad Real, a 5 de septiembre de 2019, haciéndose saber a dicha parte ejecutada que el plazo para recurrir, si procediese, las expresadas resoluciones, empezará a contar a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín correspondiente.

En Ciudad Real, a cinco de septiembre de dos mil diecinueve.- La Letrada de la Administración de Justicia

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Anuncio número 2909